ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	437100				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	"ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN PROFESIONAL"				
ENTIDAD CONVOCANTE	Consejo de la Magistratura / Escuela Judicial				
FECHA DE APERTURA	6-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:49
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	TACUARY 1597 esq. BLAS GARAY (4ta proyectada).				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	• Celeste Karina Recalde Clemotte, jefa Sub UOC -EJ.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	1. Marco Aguayo Duria, técnico de la Sub UOC. 2. Lic. Andrea Carolina Piñanez, asistente de D.A.I.I. 3. David López Gallas, asistente de D.A.I.I.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com
2	80084600-1	THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT SOCIEDAD ANONIMA	twealthgroupsa@gmail.com

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 8.218.050 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 10.470.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	18	1770242	NO
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT SOCIEDAD ANONIMA	38	1769856	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:49 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial del Paraguay

Marco Aguayo Duna
Sub U.O.C

Lic. Andrea C. Piñánez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

David López Gallas
Asistente de Auditoria Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PLANILLA ANEXA ACTA DE APERTURA

ID de Licitación
437.100

"ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN PROFESIONAL".

De conformidad a la Resolución DNCP N.º 5695/2019 - ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofere ntes indicado, de conformidad a lo *dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N.º 2051/03, siempre que éste último esté debidamente* justificado.

Se aclara que se procede a la apertura de sobres, luego de haber realizado una prórroga dela primera fecha fijada conforme se visualiza en el SICP.

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Marco Aguayo Duria
Sub U.O.C

Lic. Andrea C. Piñánez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

David López Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial